



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

Radicación n.º 92594

Bogotá, D. C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

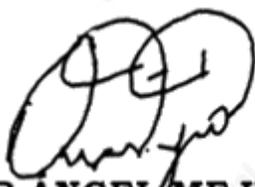
**ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
(COLPENSIONES) vs. GLADIS SOFINA PIÑA DE GUZMÁN.**

Por secretaría, oficiase nuevamente, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, Sala Laboral, para que remita a esta Corporación, en formato digital, la audiencia pública de trámite y fallo en segunda instancia celebrada el 2 de marzo de 2020, dentro del proceso ordinario laboral 080013105-010-2017-00198-01, debido a que dicho audio no se encuentra adjunto en el expediente enviado en mensaje de datos.

Adviértase que, si bien fue atendido el requerimiento efectuado el 14 de septiembre de la presente anualidad, este no cumple con la exigencia anotada, toda vez que se aportaron audios que no corresponden al solicitado.

Reconócese a la firma Soluciones Jurídicas de la Costa S.A.S., identificada con Nit. 900.616.392-1, representada legalmente por el abogado Carlos Rafael Plata Mendoza, como apoderada general de la parte recurrente, la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), en los términos y para los efectos del poder otorgado mediante escritura pública n.º3.371 de 2 de septiembre de 2019, rendida ante la Notaría 9 del Círculo de Bogotá.

Notifíquese y cúmplase.



OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **2 de diciembre de 2022**, a las 8:00 a.m. se notifica por anotación en Estado n.º **178** la providencia proferida el **30 de noviembre de 2022**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **7 de diciembre de 2022** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **30 de noviembre de 2022**.

SECRETARIA _____